APRUEBA ANTECEDENTES DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA MODALIDAD ADQUISICIÓN DE VIVIENDA CONSTRUIDA CONFORME AL DECRETO SUPREMO 174 DE VIVIENDA Y URBANISMO DE 2005 Y SUS MODIFICACIONES, CAPÍTULO SEGUNDO, A NOMBRE DE DOÑA NERY IRMA WINERCK VALLE, C.I. N° 5.672.310-2, COMUNA DE VALDIVIA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 001330 /

VALDIVIA, 19 JUL 2012

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

a) EL Decreto Supremo N°174 de 2005, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda y en particular lo dispuesto en sus artículos 57 letra b) y 63 bis, inciso tercero, que establece que los Servicios de Vivienda y Urbanización actuando como EGIS, desarrollarán las funciones de asesoría directamente;

b) La Resolución Exenta N° 533 de 1997 y sus modificaciones, que fija el procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica a programas de vivienda;

c) La Resolución Exenta N° 3893 de fecha 30 de Junio del 2010, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que llama a concurso para operaciones de adquisición de viviendas construidas del Programa Fondo Solidario de Vivienda en su Capítulo Segundo;

d) La Resolución Exenta N° 6478 de fecha 14 de Octubre del 2010, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica la Resolución Exenta N° 3893 de 2010, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y aprueba nómina de postulantes seleccionados del llamado a concurso para operaciones de adquisición de viviendas construidas del Fondo Solidario de Vivienda Capítulo Segundo, donde figura seleccionada en la nómina con el N° 1941, doña Nery Irma Winerck Valle, cédula de identidad N° 5.672.310-2;

e) El Ord. N° 649, de fecha 20 de Agosto del 2010, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que describe Orientaciones a considerar en la modalidad adquisición de vivienda construida del Programa Fondo Solidario de Vivienda;

f) La Resolución Exenta N° 1600 de fecha 30 de Octubre de 2008, con toma de razón de fecha 05 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;

g) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 355, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;

h) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 14, de fecha 11 de Marzo de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con fecha 22 de Marzo de 2011, que me nombra Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.-

CONSIDERANDO:

1. El Certificado de Subsidio Habitacional Fondo Solidario de Vivienda Capítulo Segundo modalidad Adquisición de Vivienda serie N° SAVCII240201001402136 emitido con fecha 08 de Noviembre del 2010, por el Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Los Ríos, que acredita que doña Nery Irma Winerck Valle cédula de identidad N° 5.672.310-2, ha sido beneficiada en la selección correspondiente al llamado regular dispuesto por la Resolución Exenta N° 3893, (V. y U.), del 30 de Junio de 2010, con un Subsidio Habitacional del Programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo Segundo.

2. El acta de recepción de documentos Programa Fondo Solidario de Vivienda, Adquisición de Vivienda Construida (AVC), Decreto Supremo N°174/2005 y sus modificaciones, folio de ingreso N° 23 de fecha 28 de Marzo del 2012, en la cual se establece que la beneficiaria doña Nery Irma Winerck Valle, cédula de identidad N° 5.672.310-2, entrega la totalidad de antecedentes exigidos por el Decreto Supremo N°174/2005.

3. El Acta de Evaluación de la Comisión Técnica Evaluadora Fondo Solidario de Vivienda, modalidad adquisición de vivienda construida, Decreto Supremo N° 174/2005, de fecha 09 de Julio de 2012, suscrita por todos sus integrantes, en la que cada área evaluadora aprueba los antecedentes correspondientes a la beneficiaria doña Nery Irma Winerck Valle, cédula de identidad N° 5.672.310-2.- Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. APRUÉBENSE, en todo lo que no fuere contrario a derecho, los antecedentes de la beneficiaria doña Nery Irma Winerck Valle, cédula de identidad N° 5.672.310-2, a fin de materializar la adquisición de la vivienda, cuyo valor de compraventa es de **760,26 U.F.** (setecientas sesenta coma veintiséis Unidades de Fomento), cuyo financiamiento de esta operación, es de acuerdo al siguiente desglose:

RUT	BENEFICIADO	PROPIEDAD A ADQUIRIR	COMUNA	MONTO SUBSIDIO BASE OTORGADO	MONTO SUBSIDIO ADICIONAL LOCALIZACION	AHORRO DECLARADO OBLIGATORIO	APORTE ADICIONAL
5.672.310-2	Nery Irma Winerck Valle	Villa Claro de Luna, Block N° 5155, Depto. N° 303	Valdivia	280 UF	100 UF	30 UF	350,26 UF

2. APRUÉBESE, por la presente Resolución, el Acta de Evaluación de Comisión Técnica Evaluadora FSV Decreto Supremo N°174/2005, de fecha 09 de Julio del 2012, citada en el considerando N° 3.

3. DÉJASE constancia que para el pago del subsidio habitacional se deberá cumplir con lo establecido en el artículo 55 inciso tercero, número 1 del Decreto Supremo N°174/2005.

4. Se deberá insertar una cláusula en la escritura de compraventa en la que conste la obligación que asume el beneficiario comprador, de constituir respecto del inmueble que adquiera la prohibición de enajenar sin previa autorización escrita del SERVIU, por el plazo de quince años contados desde la fecha de su inscripción en el registro respectivo del Conservador de Bienes Raíces competente, conforme al artículo 70 del D.S. 174 V. y U. de 2005. Asimismo, se deberá insertar una cláusula en la que conste la obligación que asume el beneficiario comprador de constituir sobre la vivienda ya señalada, la prohibición de celebrar acto o contrato alguno que importe cesión de uso y goce de la misma, sea a título gratuito u oneroso, sin previa autorización escrita del SERVIU, por el plazo de cinco años contados desde la fecha de su inscripción en el registro respectivo del Conservador de Bienes Raíces competente, que establece el artículo 1° del D. S. N° 174 V. y U. de 2005 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIRECTORA REGIONAL SERVIU
REGIÓN DE LOS RÍOS

BEATRIZ NAHUEL TOLEDO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGIÓN DE LOS RÍOS

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
JEFE DEPARTAMENTO TECNICO

BNT/ GEC/ CTA / XCO/ OTM/ JSA / VBC/ cfch.
Interno N° 80 del 17.07.2012.
DISTRIBUCIÓN:

1. SEREMI MINVU REGIÓN DE LOS RÍOS.
2. DIRECCIÓN SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
3. DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
4. DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
5. DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
6. SECCION PAGO SUBSIDIO, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
7. DEPARTAMENTO JURÍDICO, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
8. DEPARTAMENTO TÉCNICO, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
9. UNIDAD DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS HABITACIONALES, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
10. AREA TÉCNICO HABITACIONAL, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
11. UNIDAD DE ASISTENCIA TÉCNICA, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
12. MINISTRO DE FE, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
13. Sra. Nery Irma Winerck Valle, Roberto Fernández N° 916, Portal Del Sol, Valdivia.
14. OFICINA PARTES.

Ley de Transparencia art.7/g